



**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

VIGILADA MINEDUCACIÓN - SNIES 1704



Vigencia por seis años

# PEP MULTICAMPUS

PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE DERECHO EN EL  
MARCO DEL SISTEMA ACADÉMICO INTEGRADO

# DERECHO

**DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS  
Y POLÍTICAS**

**MESA NACIONAL FACULTAD DE DERECHO**



## INTRODUCCIÓN

Uno de los compromisos en el camino del mejoramiento continuo y de la consolidación de la Universidad Santo Tomás (USTA), como la primera universidad de carácter privado con presencia nacional que recibió acreditación institucional Multicampus, el 29 de enero del 2016 mediante la Resolución N.º 01456, es la unificación de currículos de programas académicos con la misma denominación, la cual se contempla en el Plan Integral Multicampus (PIM 2016-2027) y el Plan General de Desarrollo (PGD 2016-2019) en la línea de acción número cuatro: “Enriquecimiento regional de programas con estándares comunes”, con el fin de aprender de las buenas prácticas, replicar las experiencias exitosas, generar investigaciones conjuntas, entre sedes y seccionales alrededor de objetos de estudio y de intereses comunes, fusionar grupos de investigación para juntos construir nuevo conocimiento desde las fortalezas y experticias de los investigadores tomasinos del país, unir esfuerzos para el desarrollo de estrategias de proyección social, aprovechar los convenios de internacionalización para su desarrollo académico, entre otros.

En el marco del Sistema Académico Integrado, señalado por el CESU en el Acuerdo N.º 03 de 2017, el Comité Curricular Ampliado de los Programas de Derecho de Bogotá, Tunja, Bucaramanga, Villavicencio y Medellín, ha sesionado en los últimos cuatro años y presenta a la comunidad académica de la USTA, el resultado de la discusión sobre el ajuste y actualización del Currículo que ha dado lugar al **Proyecto Educativo del Programa de Pregrado en Derecho Multicampus** en el cual se concreta el currículo que se constituye en ruta de navegación del programa de Derecho y menciona, entre otros, la reseña histórica del programa, referentes (legales, contextuales, epistemológicos, institucionales), horizonte institucional (misión, visión, principios, propósitos), perfiles, estructura y características curriculares, lineamientos (pedagógicos, investigación, proyección social, bienestar), comunidad académica, criterios de evaluación de calidad y prospectiva del programa.

# 1. RESEÑA HISTÓRICA – ANTECEDENTES GENERALES

Como respuesta al proceso de reestructuración académica en 1975, un grupo de 19 profesores de derecho y filosofía, tras varios encuentros en el Convento de Santo Domingo y en la Finca Piedras Blancas de Melgar, propusieron un cambio de currículo que denominaron “Teoría del Sistema Modular y su formulación para un caso concreto”. Lideraban los debates el decano de la Facultad Jorge Sedano, el epistemólogo y metodólogo Bernardo Toro y el jurista sociólogo Pedro Agustín Díaz Arenas. Junto a ellos además trabajaban José Alejandro Bonivento, Arturo Valencia Zea, Gustavo Escobar, Ciro Angarita, Libardo Rodríguez, Alberto Cárdenas, Jaime Ronderos, Oscar Cifuentes, Vicente Becerra, O.P., José L. Sanz Tena, O.P., Gonzalo González, Birte Krabe, Juan Avella, José M. Fula, Pedro Lamprea, Hugo Hernández.

En la primera edición de la *Teoría del Sistema Modular* de 1981, exposición oficial del currículo de la Facultad de Derecho USTA, que venía en experimentación desde el segundo semestre de 1975, se justificaba el cambio innovador desde tres puntos de vista:

- 
1. La universidad como una expresión social y sus posibilidades frente al desarrollo.
  2. El currículo como una expresión social del saber.
  3. El currículo de la Facultad de Derecho de la USTA: una alternativa de búsqueda.
- 

El Sistema Modular ha estado vigente desde entonces con algunas precisiones epistemológicas en varios números de la revista pedagógica *Módulos* de la Facultad de Derecho, especialmente los “Núcleos Problemáticos para el siglo XXI”, de 2001 y Módulos número 48 relacionada con el Módulo Introductorio. Entre 2001 y 2012, se publicaron los Módulos de cada área del conocimiento jurídico siguiendo la línea de “Núcleos Problemáticos”: Penal, Privado, Público e Investigación.

Ahora bien, la unificación nacional del programa de Derecho tiene como antecedente el encuentro de SÁCHICA de noviembre de 2003, en donde Bogotá, Bucaramanga y Tunja, concretaron conjuntamente el “rediseño del plan de estudios”. Se realizaron posteriormente varios encuentros, entre las Sedes y Seccionales, entre 2008 y 2016, sin embargo, la aprobación de un nuevo PEP nacional se dio con los dos Comités Curriculares del 1 y 2 de noviembre de 2017 y su continuación y aprobación definitiva por parte de los delegados de las Sedes y Seccionales el 24 y 25 de mayo de 2018. Los Consejos de Facultad de Derecho de cada Sede y Seccional (del 28 de mayo), los Consejos Académicos Particulares de cada Sede y seccional (del 29 de mayo), el Consejo Académico General y el Consejo Superior (del 31 de mayo) dieron la aprobación estatutaria institucional.

# 2.1

## RESEÑA HISTÓRICA – UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C. FACULTAD DE DERECHO

### 2.1.1 Antecedentes de la creación de la Sede Bogotá D.C.

Iniciada como estudio general de Filosofía y Teología en el convento dominicano de Santa Fé de Bogotá hacía 1572, la Universidad Santo Tomás alcanzó su aprobación pontificia en 1580, por expresa petición del Rey Felipe II. Desde entonces, la USTA fue autorizada para expedir títulos de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor.

Durante tres siglos, hasta su clausura por Decreto en 1861, durante el Gobierno del General Tomás Cipriano de Mosquera, la Universidad tomista formó numerosos juristas y médicos, que, gracias a su amplia cultura filosófica – teológica y humanística, influyeron positivamente en la orientación de los destinos de los neogranadinos.

Tras largo silencio de 104 años, la USTA, restaurada en marzo de 1965, reabrió sus aulas con el propósito de continuar la tradición humanístico – científico de la antigua alma mater. La USTA es una Universidad católica, y por esta razón, «profesa un compromiso con la verdad total y descarta la posibilidad entre un conflicto real entre la fe y la ciencia» (Estatuto Orgánico 1.5). La USTA, como toda Universidad, intenta concentrar, interpretar y prolongar la herencia cultural y científica de la humanidad: todo saber, todo saber hacer, pero afirmando como principio estructural propio del saber ser del humanismo cristiano. «La USTA se orienta por el espíritu de Tomás de Aquino quien utilizando la ciencia conocida en su tiempo, buscó la realización integral del hombre como ser personal y libre, ubicado en su medio y de conformidad con las exigencias de la época.» (Estatuto Orgánico 1.6)

La Facultad de Derecho de la USTA, coherente con este espíritu, se ha comprometido en una reestructuración académica que da primacía a la realidad actual del hombre Colombiano frente a todo voluntarismo político – jurídico y sostiene la necesidad de formar juristas que inspiren su práctica profesional en la “cosa justa” definida ante todo por imperativos éticos de justicia. Solo así será posible superar el fijismo y el conservadurismo de nuestro *ius conditum*.

## 2.1.2. Datos que Identifican el Programa

En 1965 la USTA obtuvo reconocimiento de personería jurídica como Universidad mediante Resolución N.º 3645 del 6 de agosto. En 1969 Mediante Resolución N.º 1348 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y la N.º 2906 del instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior (ICFES), se autorizó a la Facultad de Derecho para expedir grados académicos.

Así mismo, por Resolución N.º 16342 del 13 de diciembre de 2012, aclarada mediante Resolución N.º 1701 del 21 de febrero de 2013, se le otorgó a la Facultad de Derecho de la Sede Principal de Bogotá, el registro calificado por ocho (8) años. Por Resolución N.º 3860 del 17 de abril de 2012, emitida por el Ministerio de Educación, la Facultad de Derecho, también goza del reconocimiento por ocho (8) años de ser un programa acreditado de alta calidad.

## 2.2 RESEÑA HISTÓRICA – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL TUNJA - FACULTAD DE DERECHO.

### 2.2.1 Antecedentes de la creación de la Seccional Tunja

La Universidad Tomística, mantuvo estrechos nexos con los Estudios Dominicanos de Cartagena, Santa Marta y Tunja, Colegio Mayor del Rosario, Colegio de Mérida, de Maracaibo y Seminario de Caracas. Es de resaltar que el Estudio de Tunja, se organizó diez años antes que el de Bogotá y se convirtió en “Universidad de Estudio General” en 1608 y cuando la Tomística perdió competencia para expedir títulos a partir de 1826, el Estudio Tunjano lo conservó.

El Estudio de Tunja fue clausurado por el gobierno en 1863, restaurado en 1904 y funcionó hasta 1936. La misión universitaria del Estudio de Tunja, fue restaurada con el proyecto de Seccional de la USTA en 1995, mediante extensión de programas de la Sede Principal y de la Seccional de Bucaramanga. En 2002, el Ministerio de Educación Nacional le dio reconocimiento de Seccional.

En febrero 25 de 2002 mediante Resolución N.º 316, el Ministerio de Educación Nacional resolvió autorizar a la Universidad Santo Tomás con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, para crear una Seccional en la ciudad de Tunja, Boyacá. La Universidad podrá crear y desarrollar programas académicos en los campos de acción propios de la educación superior, en la seccional autorizada, previo lleno de los requisitos legales.

El Programa de Derecho en la ciudad de Tunja, inicialmente surge como una extensión del programa existente en la Sede Central de la Universidad en Bogotá, según decisión del Consejo de Fundadores de la Institución,



promulgada mediante el Decreto No. 837 de 1994. Luego vino el Acuerdo N.º 11 del Consejo Superior de la Universidad, expedido el 22 de noviembre de 1995, bajo la tutela del Padre Jaime Valencia García O.P., donde se aprueba la apertura de la Universidad en Tunja, el cual es ratificado mediante el Decreto N.º 03 del Consejo de Fundadores de la Universidad, expedido el 02 de julio de 1996, suscrito por el Padre Tito Murcia Florián O.P., en calidad de Presidente y el Padre Carlos Ariel Betancourt O.P., en calidad de Secretario.

Así mismo, se contó con la aprobación del ICFES, entidad que mediante Oficio N.º 610 del 30 de abril de 1996, avala la apertura del Programa de Derecho en la ciudad de Tunja, según lo informó en su momento la Dra. Myriam Velásquez, Jefe de la División Académica del ICFES. Con base en este soporte jurídico, la Facultad de Derecho inició labores el día 5 de marzo de 1996, con 82 estudiantes, bajo la coordinación administrativa y académica del Dr. Vicente Landínez Lara, en calidad de Decano Académico del Programa.

### 2.2.1 Datos que identifican el Programa

El Programa de Derecho corresponde a una de las modalidades de formación de la Universidad, que se enmarca dentro de la normatividad de reconocimiento y aprobación tanto de la institución como de la Facultad de Derecho, así:

- 
- Personería jurídica: Otorgada mediante Resolución N.º 3645 del 6 de agosto de 1965, por parte de la Secretaría General del Ministerio de Justicia de Colombia.
  - Reconocimiento interno como Universidad: Mediante el Acuerdo N.º 11 de noviembre 22 de 1995, el Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás acordó aprobar en primera instancia la creación de la Seccional de Tunja. El 2 de julio de 1996 mediante Decreto 03 el Consejo de Fundadores de la Universidad Santo Tomás decretó la creación de la Seccional de Tunja, de acuerdo con Acta N.º 46 del 2 de julio de 1996 del Consejo de Fundadores.
  - Inscripción del Rector o del Representante Legal de la Institución ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES): el Subdirector de Vigilancia Administrativa del Viceministerio de Educación Superior, certifica que al Folio 076 distinguido con el Registro 1080 del libro de rectores y representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, aparece inscrito el Padre Luis Alberto Orozco Arcila, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.454.698 de Nariño - Antioquia, como rector por un período comprendido entre el 29 de julio de 2009 y el 28 de julio de 2012. Esta inscripción se efectuó el 29 de septiembre de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 38 del 31 de julio de 2009 expedido por el Consejo de Fundadores.
  - Acto administrativo en el que consta la aprobación del programa académico: El Consejo Académico Particular, es decir aquel específico de la Seccional Tunja, en la sesión de día 17 de mayo de 2004, aprobó por unanimidad el actual Programa de Derecho en la Seccional de Tunja de la USTA, en la modalidad de créditos académicos.

- Mediante Resolución N.º 2179 del 18 de mayo de 2006, expedido por el Ministerio de Educación, se otorga por el término de siete (7) años el Registro Calificado al Programa de Derecho Seccional Tunja.
- Mediante Resolución N.º 3337 del 25 de abril de 2011, el Ministerio de Educación Nacional confirmó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la USTA Seccional Tunja.
- Por Resolución N.º 2561 del 14 de marzo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un período de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la Resolución N.º 3337 del 25 de abril de 2011, al programa de Derecho ofrecido por la USTA bajo la metodología presencial en la ciudad de Tunja Boyacá.
- El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en sesiones del 10 y 11 de diciembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años.
- El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N.º 000543 del 15 de enero de 2016, renueva la acreditación de alta calidad al programa de Derecho de la USTA Seccional Tunja, por cuatro (4) años.

## 2.3 RESEÑA HISTÓRICA – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA - FACULTAD DE DERECHO

### 2.3.1 Antecedentes de la creación de la Seccional Bucaramanga

El 7 marzo de 1973, el programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás, comenzó a funcionar en el Nororiente Colombiano, en la ciudad de Bucaramanga, Santander con el aval del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante el Acuerdo N.º 47 del 23 de junio de 1972. Como pionero en la formación jurídica en el Nororiente colombiano, el programa ha sido considerado durante cuatro décadas como un referente en la materia, por cuanto sus egresados, que se destacan tanto en el sector público como privado por su compromiso social y comportamiento ético.

En lo que respecta a la Facultad de Derecho, cumpliendo los trámites reglamentarios y el concepto de los visitantes ICFES, obtiene del Ministerio de Educación Nacional la aprobación para el Programa de Derecho en Resolución N.º 4956 del 28 de marzo de 1979. En el primer año de funcionamiento en la Facultad se inscribieron en el primer Período Académico 238 aspirantes de los cuales fueron admitidos 171 e iniciaron actividades académicas como matriculados 165. Para el segundo semestre del mismo año de iniciación de labores se inscribieron 57 aspirantes, de los cuales son admitidos 53 e inician actividades 56 estudiantes. Así comenzaba la Facultad de Derecho sus labores para entregar a la sociedad en el año de 1977 sus primeros 41 egresados.

La Facultad de Derecho además ha cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional de 1991, asumiendo con responsabilidad y seriedad los procesos de obtención de Registro Calificado y de Acreditación de alta calidad.

Es así, que la Resolución 1039 del 31 de marzo del 2005, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, otorgó Registro Calificado a la Facultad de Derecho, por el periodo de siete (7) años. Igualmente mediante Resolución N.º 3510 del 23 de Agosto del 2005, derivada del Ministerio de Educación Nacional, el programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga, fue acreditado por un período de cuatro (4) años.

Posteriormente, a través de la Resolución N.º 9265 del 18 de octubre de 2011, emitida por Mineducación, se reconoció la Acreditación de Alta Calidad al programa por un periodo de cuatro (4) años más; en el año 2012 mediante la Resolución N.º 234 del 10 de enero de 2012 se otorgó el registro calificado por siete (7) años al programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga con el código SNIES 1098. En el año 2016, a través de la Resolución N.º 19168 del 30 de septiembre se reconoció al programa como de alta Calidad por un periodo de seis (6) años. Finalmente, en el año 2018 se renovó el registro calificado del programa de Derecho por un término de siete (7) años como lo contempla la Resolución N.º 06422 del 12 de abril de 2018.

### 2.2.2 Datos que identifican el Programa

Por Acuerdo N.º 47 del 23 de junio de 1972, se le concedió a la USTA Seccional Bucaramanga, Licencia por el término de un (1) año para iniciar labores en el programa académico de Derecho, licencia emanada de la Junta Directiva del ICFES; con fundamento en el informe rendido por la Comisión Evaluadora del ICFES, mediante Acuerdo N.º 227 del 3 de octubre de 1975, se concedió por parte de la misma institución la Licencia de Funcionamiento al Programa de Derecho de la USTA Seccional Bucaramanga.

Por Acuerdo N.º 6 del 5 de febrero de 1979, el ICFES emitió concepto favorable ante el Ministerio de Educación Nacional (Mineducación) sobre la aprobación del programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga; por Resolución N.º 4956 expedida el 28 de marzo de 1979, por Mineducación, se aprobó el Programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga; por Acuerdo N.º 009 del 23 de enero de 1981, por el ICFES, se renovó la aprobación del programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga hasta el 31 de Diciembre de 1983; por Resolución N.º 1724 del 24 de septiembre de 1985, emanada del ICFES, se renovó hasta el 31 de diciembre de 1.987, la aprobación del programa de Derecho en la USTA, Seccional Bucaramanga; por Resolución N.º 00203 del 4 de febrero de 1.988, emitida por el ICFES, se renovó la aprobación del programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga.

Por Resolución N.º 003114 de 3 de diciembre de 1992, emitida por el ICFES, se renovó hasta el 31 de diciembre de 1997 la aprobación del programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga; por Acuerdo N.º 08 de 1993, emitido por el Consejo Superior de la USTA, se ordenó la reestructuración de la Facultad de Derecho. Mediante constancia en cumplimiento del Decreto N.º 2662 de 1999, emitida por la Secretaria General del ICFES, se le otorgó registro al programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga, en el sistema nacional de información ICFES con el código 170543400006800111100.

Por Resolución N.º 1039 del 31 de marzo de 2005, emitida por Mineducación, se otorgó registro calificado del programa de pregrado en Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga, por el término de siete (7) años; por Resolución N.º 3510 del 23 de agosto de 2005, emitida por Mineducación, se reconoció la Acreditación Voluntaria por cuatro (4) años, al programa de Derecho de la USTA Seccional Bucaramanga.



Por Acuerdo N.º 22 de 2 de junio de 2006, emitido por el Consejo Académico de la USTA, se aprobó la reforma al reglamento particular de la Facultad de Derecho, de la Sede Principal de Bogotá, de las Seccionales de Bucaramanga, Tunja y Medellín; por Resolución N.º 9265 del 18 de octubre de 2011, proferida por el MEN, se renovó la acreditación de alta calidad por cuatro (4) años a la Facultad de Derecho.

Por Resolución N.º 234 del 10 de enero de 2012, emitida por Mineducación, se otorgó el registro calificado por siete (7) años al programa de Derecho de la USTA, Seccional Bucaramanga con el código SNIES 1098; por Resolución N.º 19168 del 30 de septiembre de 2016, se reconoció al programa como de Alta Calidad por un periodo de 6 años; mediante Resolución N.º 06422 del 12 de abril de 2018, se renovó el registro calificado del programa por 7 años.

## 24

### RESEÑA HISTÓRICA – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE MEDELLÍN - FACULTAD DE DERECHO

#### 2.4.1 Antecedentes de la creación de la Sede Medellín

La trayectoria de la Universidad Santo Tomás en Medellín emprendió sus actividades en esta ciudad con la fundación del centro regional, lugar en el que se adaptó un espacio en el barrio Los Colores para desarrollar las funciones educativas de tutorías y administración propia de los programas en la modalidad de educación a distancia. En este lugar se iniciaron programas de alta calidad en la formación de profesionales en la Educación en varias Licenciaturas para satisfacer las necesidades de la época, que desde luego lograron posicionar el reconocimiento de la USTA en la ciudad de Medellín.

Esta construcción social en la Educación a Distancia permitió que el compromiso pastoral y educativo de los frailes del convento Enrique Lacordaire y la parroquia Santo Tomás de Aquino, se uniera con el propósito de realizar la extensión de ciertos programas académicos en modalidad presencial en la ciudad de Medellín<sup>1</sup>.

Basados en esta expectativa se logró firmar varios convenios con la Alcaldía de Medellín y con la Gobernación de Antioquía. Posteriormente se pudo ejecutar algunas gestiones con miras a la ampliación de la estructura física que se adecuara a los nuevos retos que emprendería en adelante este centro de institución superior en Medellín (USTAMED). Para cumplir ese propósito, la Universidad compró las instalaciones del Club Telecom, ubicado en el barrio Robledo<sup>2</sup>.

A partir de allí y contando con la autorización del ICFES, se cumple con la inauguración de la sede presencial en mayo de 1998, y junto a este proyecto crece la Universidad a Distancia bajo el gobierno de una Decanatura de División exclusiva de la Sede Principal de Bogotá, apoyado por la Vicerrectoría General de Educación a Distancia. Aunado a esto, en el segundo semestre del mismo año, la USTA en Medellín comienza a incorporar el ofrecimiento de programas presenciales extendidos, inicialmente Arquitectura e Ingeniería de Telecomunicaciones, en los que poco a poco se fueron incrementando el número de estudiantes. El primer Decano de División de la época

fue fray Mauricio Galeano O. P., quien estuvo en funciones de 1998 a 2002. En este tiempo se lograron acondicionar algunos espacios académicos logrando así dar cumplimiento a los requerimientos sustantivos de cada programa e incluso las funciones que debían desarrollarse en las instalaciones donde se prestaban los servicios educativos a distancia de la Vicerrectoría General Universidad Abierta y a Distancia USTA<sup>3</sup>.

En estos términos, la segunda Decanatura de División radicó en cabeza de fray Alberto Orozco Arcila O. P., entre 2002 y 2003. Durante este tiempo se logró llegar a la consolidación de los programas ofrecidos y se implementaron nuevas expectativas que se fortalecieron en la adecuación de nuevos espacios físicos en la sede de Medellín<sup>4</sup>.

En esta etapa y como regulación interna de la USTA, comienza la tercera Decanatura de División en propiedad de fray Diego Orlando Serna O. P., quien ejerció su período de 2003 a 2007 . Durante su administración comenzó la construcción y adecuación del edificio de aulas San Alberto Magno y la adaptación física de la casa patrimonial del Club Telecom, conservando la regulación normativa que hizo parte de estas actuaciones. Así también se llevaron a cabo las funciones respectivas para implementar las herramientas con miras a fortalecer la biblioteca Santo Domingo de Guzmán y posteriormente se adelantaron las gestiones necesarias para traer como extensiones otros programas.

Esta última idea estuvo acorde con el desarrollo de nuevos estudios de viabilidad que pretendieron el ofrecimiento de otros programas bajo la modalidad de extensión, como el programa de Comercio Exterior, cuya denominación en el presente es Negocios Internacionales, Contaduría Pública y Derecho. Con estos se completa el resultado de los cinco programas de pregrado que se han ofrecido en la sede USTA Medellín<sup>6</sup>.

#### 2.4.2 Datos que identifican el Programa

Ahora bien, focalizando el tema en el programa de Derecho extensión de Medellín, este fue creado mediante el Acuerdo N.º 4 del 2 de septiembre de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Universidad, pero inicia actividades en el año 2006.

Funciona desde entonces en la Carrera 82 N.º 77 BB-27<sup>7</sup>, del barrio Robledo. Al ser un programa de extensión de la Universidad Santo Tomás Bogotá, es importante mencionar que este programa fue acreditado en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N.º 3027 de 2002, la cual fue renovada, por la Resolución N.º 2432 de 2007 y nuevamente renovada por ocho (8) años mediante la Resolución N.º 3860 de 17 de abril de 2012.

---

<sup>1</sup>Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional USTA, Sede Medellín. 2014-2015. p. 36.

<sup>2</sup>Ibíd. p. 36.

<sup>3</sup>Ibíd. p. 36.

<sup>4</sup>Ibíd. p. 37.

<sup>5</sup>Resolución Consejo Superior de la Universidad N.º 01 de 21 de enero de 2005.

<sup>6</sup>Ibíd. p. 37

<sup>7</sup>Informe de condiciones de calidad del programa de Derecho. Extensión Medellín. Medellín, diciembre 16 de 2010. p. 6.

## 2.5 RESEÑA HISTÓRICA – UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SEDE VILLAVICENCIO - FACULTAD DE DERECHO

La extensión del programa de Derecho a la ciudad de Villavicencio fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N.º 07 de abril 24 de 2006 y obtuvo Registro Calificado a través de la Resolución N.º 4289 del 31 de julio de 2006, emitida por el Ministerio de Educación Nacional e inició labores académicas en el primer periodo del año 2007.

En abril 17 del año 2012, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N.º 3860 concede nuevamente la Acreditación de Alta Calidad al programa de la Sede Principal, y a sus extensiones en Villavicencio y Medellín, por un periodo de ocho años.

A la fecha el programa ha fortalecido las tres (3) funciones sustantivas de docencia, proyección social e investigación que le permitan estar aptas de iniciar proceso de renovación de registro calificado con miras a obtener la desextensión.

## 3. REFERENTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO

### 3.1 Legales

Las bases normativas que enmarcan el programa son: Ley 30/92, Ley General de Educación 115/94, Ley 552 de 1999 que reglamenta los requisitos de grado en Derecho, la normatividad específica sobre Educación Superior, Ley 1188 de 2018, lo pertinente del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, lo referido por el Decreto 1280 de 2018 y lo señalado por los “Lineamientos para el diseño y la actualización curricular USTA Colombia” (LDAC) 2015, Acuerdos Institucionales emanados por la USTA. Estos últimos, han orientado la gestión y la autoevaluación curricular de la Facultad con la finalidad de asegurar la correspondencia con los siguientes documentos institucionales: el Estatuto Orgánico del año 2018, el Proyecto Educativo Institucional del año 2004 (con las recientes reformulaciones situacionales de la Misión y Visión), la parte vigente de la Política Curricular del mismo año (PC), el Modelo Educativo Pedagógico del año 2010 (MEP), el Documento Marco de Gestión Curricular del año 2015 (DMGC) y el Plan Integral Multicampus (PIM) 2016-2027. Frente a las normas internas de creación y registros calificados de cada una de las sedes y seccionales se encuentran descritas y enunciadas en el capítulo anterior.

## 3.2 Contextuales

El programa está dirigido a todos los sectores sociales los cuales intenta responder a las necesidades de justicia en procura del bien común local, regional, nacional y mundial. Teniendo en cuenta que este documento responde a la unificación curricular del programa de Derecho, en el marco del Sistema Académico Integrado, está dirigido principalmente a la población donde se encuentran sus sedes y seccionales como lo es el Departamento de Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Meta y Santander, lo cual impacta directamente con los ciudadanos interesados que tienen su domicilio en los municipios que los componen. Sin embargo, el programa de Derecho tiene incidencia a nivel nacional e internacional por ser un programa que cubre las problemáticas de nuestro país en procura de la aplicación de las normas de carácter nacional e internacional.

Es de plena importancia resaltar, que a pesar de que se trata de un programa unificado en donde los espacios académicos obligatorios son iguales en sus contenidos curriculares, -lo cual genera que los interesados en vincularse al programa de Derecho lo hagan en cualquiera de sus sedes o seccionales-, también se diferencia en que en su componente flexible el estudiante escogerá en orden de los propuesto por sedes y seccionales la línea de profundización que sea atinente a sus intereses.

Los referentes comunes del Programa de Derecho, generados mediante Comités Curriculares Ampliados del Sistema Académico Integrado son: la materialización del Sistema Modular para la enseñanza del Derecho, la definición de un objeto de estudio articulado con la problematización del saber declarado en el Modelo Educativo Pedagógico de la USTA (núcleos problémicos y preguntas problematizadoras), la Analítica como espacio académico, el examen modular, la investigación modular y del programa, y las estrategias de proyección social local, regional y compartida.

Dentro del análisis contextual es necesario mencionar que la política de desarrollo estructural del Estado Colombiano parte de los ejes básicos de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos 2002-2006, 2006-2010 y 2010-2014, los cuales se articulan con los objetivos de Visión 2019 y los documentos CONPES.

En el documento Visión Colombia II Centenario: 2019, el gobierno del presidente Álvaro Uribe Vélez, por ejemplo, propuso a los diferentes sectores de la sociedad colombiana, cuestionamientos sobre cómo deberá ser Colombia cuando conmemore dos siglos de vida política independiente. Esta propuesta originada en el gobierno, tenía como objetivo que después de una amplia discusión fuera posible construir una propuesta, no de gobierno, sino de Estado.

La Visión fue más allá de las diferencias políticas e ideológicas. En ella los colombianos debían y podían ponerse de Acuerdo en unas metas fundamentales y en unas políticas para lograrlas. La Visión del Segundo Centenario se sustentó en unos principios que deben orientar el Estado Social de Derecho establecido en la Constitución, hacia el tipo de sociedad anhelada, y por ellos se consignaron dos principios y cuatro grandes objetivos:

- \* Consolidar un modelo político profundamente democrático, sustentado en los principios de libertad, tolerancia y fraternidad.
- \* Afianzar un modelo socioeconómico sin exclusiones, basado en la igualdad de oportunidades y con un Estado garante de la equidad social.

Estos dos principios se desarrollan en cuatro grandes objetivos: (i) una economía que garantice mayor nivel de bienestar; (ii) una sociedad más igualitaria y solidaria; (iii) una sociedad de ciudadanos libres y responsables; (iv) un Estado al servicio de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, la visión 2019 estableció lo siguiente: «En el 2019, Colombia habrá consolidado la paz. Se habrán eliminado las organizaciones del narcotráfico, neutralizado el terrorismo, desmovilizado y reincorporado a los alzados en armas y superado la situación de Derechos Humanos. El país estará en capacidad de defender la soberanía y la integridad territorial, así como garantizar la protección de los derechos y libertades ciudadanas».

A propósito del proceso de paz, contenido de manera especial en el gobierno de Juan Manuel Santos y de lo que se piensa en virtud del “posconflicto” o del “posacuerdo”, los Planes de Desarrollo Nacional y los documentos CONPES, se debe tener en cuenta que la visión del programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás comparte el compromiso con la búsqueda de la paz y lo desarrolla plenamente en las áreas política, social y jurídica. Así pues, el programa seguirá brindando apoyo necesario para garantizar el acceso a la administración de justicia, mediante la promoción de instancias judiciales y extrajudiciales de solución pacífica de los conflictos y de la política pública. En este sentido, el Derecho de la Universidad Santo Tomás, en coherencia con los planes de desarrollo departamentales, regionales, nacionales ha orientado esfuerzos para alcanzar espacios que permitan reflexionar sobre el conflicto, la promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la conciliación y la mediación.

Por lo anterior, nuestro programa tiene plena justificación en un país y en una región que se plantea para el siglo XXI más que disponer de abogados que sean simples operadores jurídicos, juristas que retomen la brújula de la cultura humanística integral, que no olviden al hombre, a la sociedad y a sus problemas cada vez más complejos. Abogados que dominen las tecnologías modernas no para convertirse en tecnólogos jurídicos, sino para contribuir a la ampliación de su cultura humanística y poder así interpretar mejor la compleja y difícil sociedad colombiana.



La formación impartida por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, permite a sus estudiantes afrontar los cambios de la hora presente, los capacita en forma integral conjugando aspectos humanísticos, éticos, teóricos, prácticos, sociales y de investigación, reivindicando el carácter científico del derecho y su utilidad social.<sup>8</sup> Así, brinda a la sociedad un profesional comprometido con la realidad regional, nacional e internacional. Este cometido se hace manifiesto en aspectos señalados así:

- 
- Un programa que forme juristas para conocer e interpretar la realidad socio-jurídica regional, nacional e internacional, y liderar de forma responsable y ética procesos de transformación, en el marco de la justicia y el bien común.
  - Un programa sujeto a revisión permanente basado en las fuentes tradicionales del derecho como en la legislación internacional vinculante para nuestro país.
  - Procesos de enseñanza y aprendizaje abiertos con otras disciplinas, para sensibilizar a la comunidad académica en el esfuerzo inter y transdisciplinar en torno a la justicia y el bien común.
  - Un programa que consolide proyectos de investigación con impacto social que coadyuve a resolver las problemáticas regionales y nacionales de orden jurídico y social.
  - Un programa que procure la transferencia de conocimiento en el sector social.
- 

### 3.4. Epistemológicos

A partir de la Filosofía de Derecho tomista el programa considera la cosa justa o debida a otro como su objeto analizado desde tres perspectivas jurídicas: la normativa, la axiológica y la social. Así el acto de dar, en lo que consiste la justicia, exige los ojos bien abiertos para asegurar el reparto de lo debido según exigencias y reclamos de la naturaleza humana.

El programa de Derecho, tiene su sustento epistemológico en la filosofía dominicana de Santo Tomás de Aquino expresada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI 2004)<sup>9</sup>, la cual, guarda especial coherencia con los principios de humanización integral, corresponsabilidad e integridad. En desarrollo de lo anterior, encuentra su fundamentación epistemológica de forma general en el “**Humanismo Cristiano**” y de forma específica, en el “**Realismo Tomista**”, lo cual, le permite una visión integral, comprensiva y actual del estudio de la ciencia jurídica, que se enriquece con el desarrollo y diálogo de los paradigmas epistemológicos posmodernos.

---

<sup>8</sup>Modelo Educativo Pedagógico de la USTA (2010). Recuperado de: <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/modelo-educativo.pdf>

<sup>9</sup>Proyecto Educativo Institucional. Recuperado de: <http://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/pei.pdf>

### 3.3.1 Fundamentación epistemológica general: Humanismo

Pese a que el humanismo filosófico tiene diferentes concepciones, el humanismo tomista se caracteriza por la importancia de la dignidad humana, el hombre como factor central y la necesidad del desarrollo de todas sus posibilidades.

Del Humanismo Tomista como concepción filosófica, se desprende una versión epistemológica que intenta responder: ¿Es posible conocer? ¿Cómo se accede al conocimiento? ¿Qué papel tienen el sujeto y el objeto de conocimiento? ¿Cuál es la función del conocimiento? El vector central que responde a estas preguntas se funda en una visión valorativa del conocimiento, en el cual se integran de manera armónica la ciencia y la conciencia. Por tanto, parte de la posibilidad de conocer -la cual ha sido un facultad otorgada al hombre por Dios-, y de la existencia de caminos para conocer -bien sea por la razón, la experiencia o revelación divina-, y efectúa su acento en la función y la concepción holística del conocimiento.

### 3.3.2 Fundamento epistemológico en sentido estricto: realismo tomista

El realismo puede significar diferentes cosas, una visión de tipo positivista, una posición frente al nominalismo, una corriente filosófica, o, para el caso, una corriente de la filosofía de la ciencia respecto de la naturaleza y función de las teorías científicas y los términos que la integran<sup>10</sup>.

Como corriente epistemológica el realismo se distingue por cuatro tesis principales: afirma que es posible conocer “el ser en sí”; asevera que se puede alcanzar la verdad; existe una noción de verdad por correspondencia; y sostiene que el realismo es una visión del conocimiento que se encuentra por encima del empirismo y el racionalismo. Dentro del “realismo epistemológico” se desarrolla el realismo Tomista, el cual, está inspirado en el realismo Aristotélico y su crítica al realismo Platónico. El realismo Tomista, que se encuentra establecido en la *Suma Teológica* (1, 16, 1) parte de que “la experiencia humana es la base principal del conocimiento humano; el conocimiento humano se refleja en las representaciones que han sido construidas de los datos obtenidos por las capacidades sensibles”<sup>11</sup>.

Estos desarrollos epistemológicos han tenido importantes repercusiones en el derecho. Lo cual ha dado lugar al realismo jurídico tomista, en donde la importancia del derecho se ve reflejada en su relación con la justicia y su implicación en la acción. La justicia como objeto del derecho se desarrolló especialmente en el campo de la interrelación social, en el darle a cada uno lo suyo. La justicia se demuestra en las acciones justas.<sup>12</sup> Estos pensamientos, que guían la función de la Facultad de Derecho, han sido desarrollados actualmente, por autores que han mostrado la importancia contemporánea de esta clase de realismo, como Michell Villey y Rodolfo Vigo, los cuales, además se han encargado de resaltar las condiciones ontológicas del derecho, su método y finalidad.

<sup>10</sup>Cfr. Bunge, Mario. (1985). *Teoría y realidad*. Barcelona: Ariel. p. 187 y ss.

<sup>11</sup> Según, Verneaux, el realismo tomista puede caracterizarse por dos tesis principales: “el objeto formal de la inteligencia es el ser” y la verdad consiste en la correspondencia. Según la primera tesis, para asirse, aprender el ser, se hace necesario transcurrir dos planos, hay que captar el ser envuelto, incorporado en lo sensible, y luego, desarrollar el juicio, lo cual captar el ser “desde el punto de vista de la existencia misma, actual o posible”. En segundo lugar, según Tomas de Aquino “La verdad designa aquello hacia lo que tiende mi inteligencia”, en este caso, “la verdad es una relación entre la inteligencia y el ser”.

<sup>12</sup>Vigo, Rodolfo Luis. (2003). *El Iusnaturalismo actual*. México: Fontamara.

<sup>13</sup>Si se toma una concepción pre-moderna de ciencia el resultado es diferente a si se toma una concepción estrictamente neopositivista.

### 3.4. El derecho como ciencia

Establecer si el derecho es o no una ciencia es algo que ha ocupado muchas discusiones. La concepción del derecho como ciencia es algo poco pacífico, por cuanto, no se tiene, realmente, claros los dos conceptos a revisar. Ni el punto de partida ni cuáles son las precisas exigencias hacia éste.<sup>13</sup>

La posición que toma la Facultad de Derecho es la de tener a la actividad investigativa en lo jurídico como científica. Esta científicidad se entiende en una forma diferente a las concepciones tradicionales de ciencia. El derecho se entiende ciencia especialmente porque produce nuevo conocimiento, resuelve problemas, ostenta un objeto, unos métodos determinados y unos protocolos que le dan la connotación de científico a sus desarrollos.

Además de lo anterior, la **Facultad considera al derecho como ciencia por una razón política**. Tal vez, la principal función de la consideración de la ciencia jurídica como científica sea la de generar un efecto sobre las creencias, actitudes o conductas de los destinatarios. En la comunidad actual caracterizada entre otras cosas por la importancia del conocimiento, desarrollar una actividad llamada “científica” es una forma de darle un plus de importancia a la actividad o producto que se despliega. En el caso de los juristas esto conlleva a darle “trascendencia social o política” a la labor investigativa. No obstante, en caso contrario, el excluir de una disciplina la labor de científica puede conllevar a presentar desestima de las actividades y del conocimiento que en él se produce<sup>14</sup>.

### 3.4. Teorías que enmarcan el desarrollo académico del programa

#### a) El constructivismo ético

El constructivismo valorativo se entiende como una posición que parte de la posibilidad de conocer los valores y aceptar juicios valorativos teniendo en cuenta su fundamentación racional, es decir, que en el campo de la meta-ética es posible sostener afirmaciones teniendo en cuenta su grado de racionalidad.

En el derecho esta corriente está representada por autores como Robert Alexy, con sus ideas acerca de la pretensión de corrección, y Dworkin<sup>15</sup> con la concepción del derecho como integridad; y de forma autóctona por los autores que toman en cuenta el derecho desde su perspectiva constitucional. Esta concepción acerca de la naturaleza y alcance del conocimiento jurídico, le permite a los procesos de la Facultad integrarse con la visión humanista de Tomás de Aquino, y comprenderla y complementarla con el estudio de los derechos humanos y los principios constitucionales.

<sup>14</sup> Sin embargo, estas connotaciones políticas no conllevan a variar el objeto, el método ni la finalidad en la investigación jurídica. Ni el objeto ni el método de las matemáticas o de la biología cambia si eventualmente, se dijera que no son científicas. Si se establece o no que el derecho es ciencia, la forma de concebir la investigación jurídica no puede cambiar, pues la calificación del derecho como ciencia responde a una consecuencia de la fijación de la noción de ciencia y derecho, y no a la variación del objeto, la finalidad o el método. En este orden de ideas, si se considera ciencia o no se considera ciencia al derecho el objeto, los problemas, el método o la finalidad de la investigación jurídica no varían. Hay implicaciones que ostentan la capacidad de variar los elementos definitorios de los procedimientos. Pero, la consideración de científica no es uno de esos elementos. Luego, su inclusión o exclusión no ostenta la potestad necesaria para variar el procedimiento de la disciplina.

<sup>15</sup> Dworkin, Ronald. (1995). *Los Derechos en Serio*. Barcelona, Ariel.

Alexy, Robert. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Impreso en Solana e hijos, A.G., S.A.

Alexy, Robert. (2004). *Teoría del Discurso y los Derechos Humanos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

## **b) Pragmatismo**

La concepción del pragmatismo que se utiliza en este escrito se entiende en su sentido general, como parte de la filosofía que tiene por finalidad establecer condiciones de validez del conocimiento desde la perspectiva de una posición anti metafísica, empirista y funcional. Esta corriente ostenta como sus principales representantes a Charles Pierce y William James; de forma reciente son significativos los aportes de Hilary Putnam.

Esta forma de entender la ciencia ha tenido repercusiones importantes en el derecho, especialmente, en la configuración del realismo Norteamericano y Escandinavo. Pensamiento que ha sido expuesto por juristas como Holmes, Llewellyn y Olivecrona. Las teorías, las leyes, los principios, los conceptos, según William James, “llegan a ser instrumentos”, “cosas con que penetrar en la experiencia”, en definitiva, “modos mentales de adaptación a la realidad más que revelaciones o respuestas gnósticas a los enigmas del mundo”. Estas concepciones, le permiten al programa entender la relación que existe entre el campo jurídico y la sociedad. La búsqueda del bien común, se logra cuando el estudio y la práctica del derecho, responden a las necesidades determinadas de poblaciones específicas. Con la adopción de este pensamiento se desean direccionar, en la Facultad, los procesos de aprendizaje y de investigación, de forma estratégica para aumentar su aporte en la construcción de una sociedad más justa.

## **c) Filosofía analítica**

Este paradigma epistemológico parte de la premisa que gran parte de los problemas que existen se deben al mal uso del lenguaje, luego el lenguaje resulta ser un instrumento importante para la solución de los problemas. Esta corriente está representada especialmente por autores como Austin y Ludwig Wittgenstein.

En el derecho estos desarrollos han sido adoptados de diferentes formas, bien sea mediante la teoría del derecho o mediante el estudio dogmático contemporáneo. En el primer caso resulta ejemplificante el trabajo de Hart. Y en el segundo evento, resaltan los trabajos de Norberto Bobbio y Carlos Santiago Nino.

A partir de esta visión, la Facultad busca desarrollar competencias disciplinares e investigativas en los miembros de la comunidad Universitaria, teniendo de presente la importancia del lenguaje para la solución del problema y el cultivo de la ciencia jurídica fundamentado en el correcto manejo del lenguaje del derecho.

## **d) Escepticismo moderado**

Por escepticismo moderado se entiende la posición epistemológica que invita a dudar de los paradigmas teóricos existentes con la intención de acercarse a la objetividad. Se trata de una postura cercana al falsacionismo de Popper.

En el derecho esta forma de entender es representada, en su punto extremo, por autores como Duncan Kennedy y los miembros de las escuelas críticas del derecho<sup>16</sup>. Especialmente, lo que desea la Facultad es retomar la función social del derecho, apoyar a los colectivos discriminados y buscar la salvaguarda de los derechos fundamentales de la captura del derecho por los subsistemas económicos y de actividades que quebranten la dignidad humana. Sin perder de vista, que la mejor herramienta para el avance del conocimiento es la duda y la crítica a los paradigmas dominantes, lo cual conlleva a la perfección del campo jurídico.

### 3.6 Institucionales

El Escudo de la USTA, signo que recoge la Misión institucional histórica y situacional reclama la existencia de un programa académico que se encargue de formar en torno a la justicia legal, distributiva, conmutativa y el bien común, como fin último de la sociedad política. Por ello, la USTA, desde sus orígenes, en 1580 hasta hoy, ha constituido con uno de sus fines educativos la búsqueda de la verdad en los actos de justicia.

El Programa de Derecho pretende desarrollar este postulado institucional con énfasis en lo que la bordura roja del Escudo exige: justicia protectiva marcada por la dinámica de las tres justicias aludidas en procura de la dignificación de la persona en la búsqueda del bien común colectivo y distributivo, de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI, 2004) en el cual se promueve la formación integral de los estudiantes y su capacitación científica, investigativa, técnica y profesional en la perspectiva del espíritu universalista de Tomás de Aquino, de su cosmovisión, y de la concepción filosófica cristiana del hombre, de la ciencia y de la historia; la formación de líderes con sentido crítico de la realidad y compromiso ético para llevar a cabo los cambios necesarios en la vida social y promover el desarrollo integral de nuestro pueblo y la vinculación de sus diferentes unidades académicas a proyectos de desarrollo regional y promoción de comunidades, que reciban el apoyo científico y técnico de cada especialidad, se articula perfectamente con la apuesta curricular del programa de Derecho.

Ahora bien, existe una coherencia entre el PEI, el Modelo Educativo Pedagógico (MEP, 2010) y el PEP, cuando se aborda el Sistema Modular como “Enfoque Pedagógico y Curricular”, toda vez que en este escenario el docente se convierte en medio idóneo para contribuir en la formación integral de los estudiantes, que es uno de los objetivos del PEI, pues los induce a producir conocimiento aplicado a la realidad mediante una operación lógica propia de su razón, incentivando la creatividad y la formación del pensamiento autónomo frente a temas de índole jurídico. Tanto en el Proyecto Educativo Institucional como en el de programa, se entiende que formar, en términos de educación no es solamente una forma de ayudar a progresar el ser humano sino darle la posibilidad de ser autónomo, consciente, responsable y prudente en el uso de su libertad. Desde el punto de vista del Modelo Educativo Pedagógico, el Sistema Modular integra el saber jurídico a partir de un campo modular común, que se problematiza en tres pasos: Ver, Juzgar y Actuar; correspondientes específicamente a la denominada “Materia Modular” (realidad social), al Centro de Interés (enfoque valorativo) y al Eje Temático (momento práxico que incorpora los contenidos temáticos de los diferentes espacios académicos).

Aunado a lo anterior, el PEI, el MEP y el PEP conciben la necesidad de innovar en los procesos de enseñanza y aprendizaje, incorporando el uso de nuevas tecnologías y metodologías, de tal suerte que responda a la formación continua de los sujetos (fundamentalmente relacionada con los continuos cambios propiciados por la evolución tecnológica, la utilización, gestión y administración de la información, etc.) como elementos claves de esta era digital.

Por otro lado, el PEI y el PEP, contemplan la importancia de la docencia, la investigación y la proyección social como funciones sustantivas de la educación superior que permiten alcanzar la formación integral de los estudiantes, pues a través de la articulación de las tres se puede cumplir con el objetivo no solo de desarrollar conocimiento científico innovador, sino de dar respuesta



eficaz y efectiva a las necesidades sociales generando impacto en el medio por parte del programa. La propuesta educativa de la Facultad de Derecho responde además a la intencionalidad fijada desde el PEI en torno a la integración en un escenario mundial que obliga a la integración en la dinámica internacional a través de alianzas estratégicas con diversas instituciones.

### 3.4. Sello distintivo del Programa

El programa de Derecho de la Universidad Santo Tomás, en el marco de la filosofía humanista de Tomás de Aquino y mediante el Sistema Modular, declara como sello distintivo la formación de juristas, comprometidos en la búsqueda de la justicia, entendida como dar a cada uno su derecho<sup>17</sup>, en los diferentes ámbitos locales, nacionales e internacionales, en donde tiene lugar la realización del bien común teniendo en cuenta las tres perspectivas jurídicas, es decir, la normativa, la axiológica y la social.

## 4. HORIZONTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO

### 4.1 Misión:

El programa de **Derecho de la Universidad Santo Tomás, forma integralmente abogados juristas a través del** desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social, para conocer e interpretar la realidad socio-jurídica regional, nacional e internacional, y liderar de forma responsable y ética procesos de transformación, en el marco de la justicia y el bien común.

### 4.4 Visión:

En 2027, el programa de Derecho es referente internacional de alta calidad educativa por la consolidación de su comunidad académica y el liderazgo de sus egresados, en clave de las funciones sustantivas orientadas a la realización de la justicia y del bien común.

### 4.3 Principios:

Los principios del Programa de Derecho Integrado se inspiran en la **gnoseología**, la **pedagogía** y las **lufilosofía tomistas**:

**Realismo metódico:** primacía del conocer sobre el pensar (partir de la realidad social antes que de las abstracciones normativas).

**Concepción tridimensional del saber jurídico:** de acuerdo con la definición de ley de Tomás de Aquino (S.T. I-II, 90, 4): **aspecto positivo** (“ordenación racional promulgada”), aspecto axiológico (“para el bien común”), **aspecto sociológico** (“cuidado de la comunidad”).

---

<sup>16</sup> Kennedy Duncan. (1999). *Libertad y restricción Judicial, en Libertad y Restricción de la Decisión Judicial*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

<sup>17</sup> ST, II-II, 58-61.

**Concentración:** el estudio del Derecho se hará por campos del conocimiento jurídico que integran aspectos comunes del derecho: Público, Privado, Penal y Laboral. Se trata del principio de la pedagogía tomista de la estudiosidad.

**Problematización:** el Derecho es estudiado como problemática social. Así el estudiante y el docente, guiados por una metodología problematizadora identifican las necesidades de justicia en función de la dinámica del núcleo problémico: materia modular (ver), centro de interés (juzgar) y actuar (eje temático o aparato jurídico de solución).

#### 4.4 Propósitos:

Los objetivos formativos del programa **de Derecho, en el marco del Sistema Académico Integrado**, son los siguientes:

Formar juristas integrales conocedores de los fundamentos teóricos, axiológicos y prácticos del derecho con pensamiento crítico que les permitan reflexionar sobre los principios, teorías y normas que integran los sistemas jurídicos.

Generar un espacio de estudio disciplinar, de reflexión y crítica a través de la consolidación del sistema modular, con enfoque problémico, metodología problematizadora y aprendizaje significativo, para asegurar que los estudiantes **se concentren en cada módulo en un determinado campo** del saber jurídico.

Comprender el currículo en **diálogo** abierto con **otras disciplinas**, para sensibilizar a la comunidad académica en el esfuerzo inter y transdisciplinar en torno a la justicia y el bien común.

Desarrollar en los estudiantes habilidades comunicativas, mediante la comprensión de realidades **jurídicas** de los problemas regionales, nacionales e internacionales.

Promover en la comunidad académica proyectos de vida éticos que permitan el desarrollo del pensamiento jurídico de manera crítica, analítica y argumentativa desde el respeto por los derechos y la dignidad humana.

Promover en la comunidad académica la formación en investigación jurídica con impacto social en el contexto cultural, social y político de Colombia y el mundo.

## 5. PERFILES

### 5.1 Perfil de ingreso

El aspirante a ingresar al programa de Derecho evidencia valores éticos, competencias ciudadanas y comunicativas básicas en lengua materna y lengua extranjera; con interés por el respeto de los derechos, la dignidad humana y la transformación social.

## 5.2 Perfil de formación

El estudiante comprende los referentes teóricos y conceptuales fundamentales del derecho, delimita problemáticas relacionadas con fenómenos socio - jurídicos e identifica algunas líneas de solución articuladas a las diferentes áreas del derecho, asumiendo de manera autónoma, disciplinada y responsable su proceso de aprendizaje con capacidad crítica y argumentativa en una dinámica de constante crecimiento humano.

## 5.3 Perfil de Egreso

El abogado tomasino es un jurista con competencias comunicativas en lengua materna y extranjera; capacidad para comprender la realidad socio-jurídica regional, nacional e internacional, con conocimientos jurídicos que le permiten asumir una postura crítica para contribuir a la solución de conflictos y liderar de forma responsable y ética procesos de transformación, en el marco de la justicia y el bien común.

## 5.4 Perfil ocupacional

El abogado jurista de la Universidad Santo Tomás puede desempeñarse en el ámbito público y privado, nacional e internacional como consultor, asesor, mediador, litigante, académico con habilidades investigativas, o como funcionario de la rama judicial, legislativa o ejecutiva del poder público o de los organismos de control y vigilancia del Estado.

# 6. ESTRUCTURA CURRICULAR

El PEI 2004 de la USTA, inspirado en la metodología dialéctica (quaestio et disputatio) del Aquinate (Cfr. *Cuestiones Disputadas* y *Suma Teológica*), la cual parte del **planteamiento de problemas**, cuya solución implica una relación investigativa cooperativa discente - docente, ilumina el quehacer del Pregrado en Derecho. Así, la **relación interactiva de docentes y estudiantes** resulta **activada** y **orientada** de continuo por un **corpus** o conjunto de **problemas** de un determinado **campo del saber jurídico**.

El **Proyecto Educativo del Programa de Pregrado en Derecho**, fiel a la memoria histórica de la USTA y, a la vez, abierta a las problemáticas actuales, implementa una metodología problematizadora que se materializa en un Sistema Modular para la enseñanza del Derecho, en donde **cada módulo parte** de “**núcleos problemáticos**” que se **identifican** con los **tres objetos** del conocimiento jurídico: **materia modular**: la realidad social - política - jurídica; **centro de interés**: los valores jurídicos de convivencia y coexistencia; **eje temático**: las realidades, teorías y saberes que habilitan al que **ingresa, se forma** y **egresa** para el **ejercicio** de la **profesión de abogado**. Igualmente sucede con quienes aspiran a un posgrado en derecho de la USTA.

Los “núcleos problémicos” mencionados corresponden a la acción prudencial a la que refiere Tomás de Aquino, aplicadas a las funciones sustantivas del programa: **ver**: la materia modular;

**juzgar:** centro de interés; **actuar:** eje temático. Afirma el Aquinate en la cuestión 47, artículo 8 de la II-II de la *Suma Teológica*:

«El acto principal de la prudencia debe ser el acto principal de la razón en la dirección de obrar. En ella hay que señalar tres actos: el primero, pedir consejo, que, según hemos dicho (1-2 q.14 a.1), implica indagar. El segundo acto es juzgar el resultado de la indagación. Ahí termina la razón especulativa. Pero la razón práctica, que está orientada a la acción, va más allá, y entra en juego el tercer acto, es decir, imperar. Este acto consiste en aplicar a la operación el resultado de la búsqueda y del juicio. Y dado que este acto entra más de lleno en la finalidad de la razón práctica, se sigue de ello que es el acto principal de la misma, y, por consiguiente, lo es también de la prudencia».

Cada módulo gira en torno a un núcleo problemático **dinámico y, por tanto, variable**, que atiende a las problemáticas que van surgiendo en el devenir histórico, que orienta la programación de los espacios académicos del campo cognoscitivo, y cuya responsabilidad recae en el equipo de profesores del módulo, con la orientación de su coordinador. Actualmente estos núcleos problemáticos son:

### **Núcleo Problemático General del Programa de Derecho:**

Los problemas relacionados con la realización efectiva de los derechos exigen un análisis crítico a partir de la dignidad de la persona humana y los valores de convivencia y coexistencia, a fin de contribuir a la materialización de la justicia y el bien común.

### **I Módulo de Fundamentación:**

Núcleo Problemático.

Los problemas de la convivencia social, asociados con las dinámicas del ejercicio del poder, las prácticas anti-éticas y el desconocimiento de la diversidad cultural, exigen el estudio de las instituciones jurídicas desde la perspectiva de la justicia y la dignidad humana en la persona, la sociedad y el derecho para la búsqueda del bien común.

**Materia modular (MM):** Derecho y realidad social.

**Centro de Interés (CI):** La persona.

**Eje Temático (ET):** tríada persona-sociedad-derecho.

## Pregunta problematizadora

¿Cómo las dinámicas asociadas con el ejercicio irregular del poder, las prácticas anti-éticas y el desconocimiento de la pluralidad cultural vulneran la justicia, la dignidad, el bien común y, por ende, la convivencia social?

## II Módulo Político-Económico:

### Núcleo Problémico

La corrupción, las violencias y las desigualdades, exigen el estudio de los valores de coexistencia establecidos en la Constitución Política y el ordenamiento jurídico en aras de promover que la persona, la sociedad y las instituciones materialicen los fines del Estado Social de Derecho.



**MM:** Realidad política, económica y social

**CI:** Bien común: valores de coexistencia

**ET:** Estado Social de Derecho

## Pregunta problematizadora

¿De qué manera el inadecuado ejercicio de la autonomía de la voluntad de los sujetos de derecho privado afecta la relación de justicia conmutativa y el respeto por la dignidad humana?



## II Módulo Político-Económico:

### Núcleo Problemático

¿De qué forma los referentes constitucionales y legales del ius puniendi, contribuyen a la protección de los bienes jurídicamente tutelados en el marco de la dignidad humana, el Derecho Penal nacional e internacional, los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario?

## V Módulo Laboral:

### Núcleo Problemático

El incumplimiento de las obligaciones y el desequilibrio en el vínculo de origen laboral, generan la vulneración de los derechos de los sujetos intervinientes en el mismo, razón por la cual se hace necesario el estudio de los referentes jurídicos nacionales e internacionales de la relación de trabajo, en busca de estrategias que permitan la realización efectiva de la justicia social.

**Materia modular (MM):** Derecho y realidad social.

**Centro de Interés (CI):** La persona.

**Eje Temático (ET):** tríada persona-sociedad-derecho.

### Pregunta problematizadora

¿Cómo los referentes jurídicos nacionales e internacionales en materia laboral contribuyen a la realización efectiva de la justicia social en las relaciones de trabajo?

El currículo modular, fiel a los fundamentos y principios institucionales, así como a aquellos en los que se soporta el sistema modular, diseña su plan de estudios de conformidad con las características curriculares de los programas académicos como lo son: la **pertinencia, flexibilidad, integridad - transversalidad, interdisciplinaria e internacionalización**, según los mencionados en los Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular de la USTA (2015) y la Política Curricular (2004).

A partir de lo anterior, el “Currículo modular” del programa **de Derecho selecciona aprendizajes jurídicos básicos** y los **organiza** en “**módulos**”, es decir en **unidades de conocimiento** sobre un mismo **campo** del saber, de duración variable.

En el sistema modular del programa **de Pregrado en Derecho**, se entiende por **campo** cada uno de los **ámbitos del conocimiento jurídico** que son objeto de investigación y docencia **en cada uno de los módulos**, y que **no se reducen ni a las disciplinas o ciencias** que los cultivan ni a los espacios académicos que explican pedagógica y didácticamente **las distintas ciencias**. Hay tantos campos como módulos.

- I Módulo de Fundamentación**
- I Módulo de Fundamentación.**
- II Módulo Político-Económico.**
- III Módulo Privado.**
- IV Módulo Penal.**
- V Módulo Laboral.**

**Cada módulo mantiene el triple enfoque de la definición de ley de la tradición tomista:** el jurídico-positivo (“ordenación de la razón”), el jusfilosófico (“para el bien común”) y el sociológico (“cuidado de la comunidad”). En la medida en que se va pasando de los espacios académicos de fundamentación a las de formación profesional, los espacios académicos **jurídico-positivos irán primando**. Pero en todo módulo estará presente la **Analítica como “espacio académico”** que consiste, como lo indica su nombre, en el análisis hecho a profundidad de un **conjunto de lecturas (de 3 a 5) de fuentes primarias clásicas** o de autores contemporáneos relevantes, cuya finalidad es que el estudiante adquiera las **herramientas que demanda el pensamiento crítico por el que propende la USTA**.

La Analítica es elemento curricular estructurante que asegura que docentes y estudiantes afinen marcos teóricos a partir de estados del arte actualizados. La Analítica busca, en general:

- Crear hábitos de lectura y análisis.
- Desarrollar destrezas en interrelación e inferencia.
- Poner en contacto directo a los estudiantes con los grandes maestros del módulo.
- Proporcionar elementos de epistemología del derecho que les permita adquirir un pensamiento crítico frente *ius conditum* o derecho establecido.
- Propiciar aptitudes para el *ius condendum* o nuevo derecho.

Los **4 últimos semestres** están previstos para **completar la experiencia asistida de Consultorio Jurídico** y la **posibilidad de elegir profundizaciones** en cualquiera de los módulos profesionales. **Cada una de las cinco Facultades de Derecho que ofrecen el programa de pregrado en Derecho**, hará la **oferta de profundizaciones** —privilegiando el enfoque investigativo— **según los intereses y las necesidades regionales**.

## **7.** CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

De acuerdo con los Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular de la USTA, son características del programa de Derecho: pertinencia, flexibilidad, integralidad y transversalidad, interdisciplinariedad e internacionalización.

## 7.1. Pertinencia

El programa de Derecho es pertinente, por cuanto responde a las necesidades y expectativas del medio, y contribuye a la solución de las problemáticas que en él se presentan, a través de la formación de abogados juristas comprometidos con la realización efectiva de los derechos de las personas. Para ello:

- a) Incorpora el Sistema Modular para la enseñanza del Derecho que analiza las distintas problemáticas sociales que surgen de los núcleos problemáticos de cada módulo (VER), las valora a partir del respeto por la dignidad humana y la realización de la justicia y el bien común (JUZGAR) y propone acciones que contribuyan a su mejoramiento (ACTUAR).
- b) Adelanta procesos evaluativos permanentes en donde participan estudiantes, docentes, directivos y egresados, con el fin de atender a las exigencias que demandan los procesos de aseguramiento de la calidad de la educación superior.
- c) Atiende a la actualización permanente de la ciencia jurídica en los distintos escenarios nacionales e internacionales, circunstancia que garantiza la calidad y eficiencia de los procesos.
- d) Establece un diálogo continuo con empresas, gremios y asociaciones, los cuales, a partir de sus experiencias, enriquecen y dinamizan el currículo.
- e) Pone en diálogo el currículo modular con el de otros programas afines del orden nacional e internacional a fin de mantenerlo en constante proceso de actualización.

## 7.2. Flexibilidad

Es necesario distinguir dos conceptos de flexibilidad curricular: por una parte, la capacidad del programa para ajustarse a las necesidades cambiantes de la sociedad (por ello la importancia de que cada módulo gire en torno a la “materia modular” o devenir social), y, por otra, su adecuación a las capacidades, vocaciones e intereses particulares de los estudiantes. La primera, exige que no deban primar los espacios académicos como territorios fijos y estables que se aíslan de los núcleos problemáticos que las justificaron; la segunda se refiere entre otras a la implementación de estrategias que posibiliten el desarrollo de la autonomía del estudiante, así:

1. Articulación con programas académicos de pregrado y posgrado con propósitos comunes derivados de las funciones sustantivas.
2. El sistema modular es en sí mismo articulador de las funciones sustantivas a partir de la definición de núcleos problemáticos y su integración con las líneas de investigación y la incorporación de la producción académica a los syllabus.

1. Articulación con programas académicos de pregrado y posgrado con propósitos comunes derivados de las funciones sustantivas.
2. El sistema modular es en sí mismo articulador de las funciones sustantivas a partir de la definición de núcleos problémicos y su integración con las líneas de investigación y la incorporación de la producción académica a los syllabus.
3. Establecimiento de un currículo y un plan de estudios común del programa de Derecho, en el marco del sistema académico integrado de la Universidad en su condición multicampus con un componente obligatorio en créditos académicos y otro flexible que responde a las necesidades y demandas de las regiones donde se oferta el programa: Bogotá, Villavicencio, Medellín Tunja y Bucaramanga.
4. Prácticas pedagógicas diversas que responden al perfil de formación y de egreso y que evidencia la aplicación del método prudencial de Tomás de Aquino: ver, juzgar y actuar, que subyace al sistema modular, donde la evaluación modular posibilita, a través de diversas estrategias, establecer el desarrollo de competencias jurídicas, críticas y propositivas del estudiante.
5. Inclusión de espacios y actividades académicas mediados por Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) y Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP)
6. Establecimiento de rutas formativas de profundización en los diferentes módulos que integran la estructura curricular del programa de Derecho, con posibilidad de cursarlas en cualquiera de las sedes y seccionales con oferta académica vigente.
7. Disminución de prerrequisitos y correquisitos en el diseño del plan de estudios con el fin de que el estudiante pueda organizar su propia ruta de aprendizaje de acuerdo con sus intereses y capacidades.
8. Posibilidad de realizar movilidad estudiantil nacional e internacional en el marco de la ejecución de convenios de cooperación interinstitucional.
9. Diversidad de opciones de grado en las diferentes sedes y seccionales, de orden profesional, investigativo y social, de acuerdo a los intereses y sus posibilidades del estudiante en el marco de la autonomía universitaria y atendiendo a las realidades propias de cada región.
10. Articulación del pregrado con los posgrados a partir de los cursos co-terminales, para profundizar en las distintas áreas del conocimiento donde la ciencia del Derecho se constituya en eje transversal del trabajo académico realizado.
11. Posibilidad de cursar doble programa dentro de la oferta académica vigente de la USTA.
12. Oferta de doble titulación en desarrollo de convenios de cooperación interinstitucional con otras universidades.
13. Portafolio de electivas que amplía el abanico académico de formación integral a través de los espacios que se ofrecen desde las cátedras opcionales institucionales, cátedras opcionales de formación complementaria y de profundización o disciplinares.

### 7.3. Integralidad y transversalidad

La formación integral exige al currículo del Programa de Derecho la articulación de estrategias de docencia, investigación y proyección social en función de las cuatro dimensiones de la acción humana en clave tomista: comprender, obrar, hacer y comunicar. Es así como el Programa de Derecho identifica ejes transversales que aseguran la integralidad de la formación, tales como: formación humanística, formación en lengua extranjera, formación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), a través de espacios académicos 100 % virtuales. La formación ciudadana, el emprendimiento y el emprendimiento, la comunicación oral y escrita, la formación para y desde la paz y el crecimiento espiritual, se constituyen en ejes transversales esenciales del sistema modular para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, proyectos de investigación y estrategias de proyección social.

### 7.4. Interdisciplinariedad

**El diálogo interdisciplinar** posibilita una visión más completa de la realidad y contribuye a dar respuesta a los complejos problemas sociales regionales, nacionales y mundiales.

Se asegura este diálogo intra, inter y transdisciplinar con los criterios: 1) consolidación del Sistema Modular como expresión del Modelo Educativo Pedagógico; 2) el aprendizaje significativo; 3) el enfoque problémico y la metodología problematizadora; 4) perfil docente con competencias internacionales; 5) adquisición de competencias para la comunicación en lengua extranjera; 6) alianzas estratégicas para la consolidación de convenios interinstitucionales nacionales e internacionales; 7) la virtualidad y la comunicación intercultural.

**La interdisciplinariedad**, es asumida por el programa a partir del sistema modular como una oportunidad de abrir la visión del estudiante más allá de lo estrictamente jurídico, de manera que pueda establecer diálogos permanentes y fructíferos con diversas áreas del conocimiento y con otros profesionales.

Para el abordaje de los núcleos problémicos, la formación del estudiante de Derecho se encuentra fuertemente ligada a la reflexión normativa, filosófica, antropológica y sociológica acerca de las diversas problemáticas que le rodean. Esta condición, tan necesaria para la formación integral, se desarrolla a través de los espacios académicos propuestos por el Departamento de Humanidades y los propios que integran el plan de estudios.

El desarrollo de los espacios académicos de analítica permite, a través de la lectura crítica de diversas obras y autores, abrir espacios de discusión a partir de las distintas ciencias y teorías.

La participación de docentes con formación en las diferentes áreas del conocimiento y la realización de proyectos de investigación, posibilitan desarrollar en el estudiante una visión holística de los problemas y necesidades sociales para construir junto con las demás disciplinas, desarrollos jurídicos que apunten a su solución.

## 7.5. Internacionalización

Las necesidades y tendencias actuales exigen del Programa de Derecho su integración a los escenarios regionales, nacionales y mundiales. Las nuevas demandas laborales, la interdependencia e inestabilidad de los saberes, la complejidad del conocimiento, la innovación científica y tecnológica acelerada, los procesos de globalización, entre otros, hacen necesaria la apertura a la dinámica internacional y a los nuevos medios de acceder y generar conocimiento, e impone la necesidad de actualizar y flexibilizar los currículos. Para su consecución, el Programa adopta las siguientes estrategias:

- La existencia de espacios académicos de naturaleza o componente internacional.
- Movilidad entrante y saliente de la comunidad académica, a través de la realización de pasantías de investigación, cursos de verano, diplomados y períodos académicos, entre otros en universidades extranjeras en el marco de la ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional.
- La formación en lengua extranjera en los diferentes espacios académicos.
- La implementación del estudio del Derecho comparado en los espacios académicos que hacen evidente el reconocimiento y la comprensión de otros sistemas jurídicos y la forma como estos sistemas abordan las distintas instituciones jurídicas.
- La interacción con docentes y expertos a través de medios presenciales, virtuales, sincrónicos y asincrónicos, en los distintos espacios académicos a partir de la cooperación con universidades extranjeras.
- El desarrollo de investigaciones conjuntas y de programas de educación continua con universidades extranjeras en el marco de la ejecución de convenios interinstitucionales.
- La participación y producción académica fruto del trabajo colaborativo en redes internacionales.
- La doble titulación con universidades extranjeras.

## 8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS

**8.1. Problematicación de la realidad implica la concentración de la mente en un solo objeto** (la actividad cognoscitiva rinde más si se aplica durante cierto tiempo a un solo objeto, evitando la dispersión). Partiendo de este principio, los diseñadores coincidieron en la idea de “módulo” o conjunto interrelacionado de contenidos, métodos y materiales que pueden existir independientemente con cierto grado de clausura.



La ubicación de los espacios académicos en un mismo campo modular (módulo de fundamentación, módulo político-económico, módulo privado, módulo laboral, módulo penal) no obedece simplemente a la identidad del objeto de estudio, sino a la problematización a que debe ser sometido dicho objeto. De ahí que la integración de los espacios académicos debe hacerse a partir de un “núcleo problémico”, esto es: el conjunto de interrogantes formulados al objeto de acuerdo con las realidades sociales contemporáneas (regionales, nacionales y universales, nacionales, regionales), el examen valorativo de las mismas y el enfoque jurídico.

Los núcleos problémicos se construyen teniendo en cuenta la “Concepción triádica tomista de la ley”, partiendo de la “materia modular” (“cuidado de la comunidad” = “fuentes materiales”, realidad social), pasando al “centro de interés” (punto de vista axiológico o valorativo, “para el bien común”) y precisando el “eje temático” (los conceptos rectores que integran las soluciones jurídicas correspondientes, “la ordenación racional” que responde a los desafíos de la realidad problematizada).

## 8.2. Evaluación del aprendizaje:

En lo que respecta a la evaluación del aprendizaje, como un ejercicio para la toma de decisiones, de carácter formativo (inicial, procesal y no como medida final), orientado a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, para valorar las competencias de los estudiantes en relación con las dimensiones de la acción humana en clave tomista, encontramos:

- Si el diseño y la metodología modulares enfatizan la articulación de contenidos en torno a núcleos problemáticos, la evaluación debe ser también integradora y problematizadora.
- Si los procesos de enseñanza y aprendizaje deben apuntar a la adquisición de competencias de orden comunicativo, interpretativo, propositivo, argumentativo, necesarias para que el jurista sea competente para actuar en situaciones de ordinario complejas -que exigen integrar los saberes de cada campo cognoscitivo-, la evaluación debe crear las condiciones para que los estudiantes demuestren su capacidad articuladora.
- Cada espacio académico debe evaluarse con criterio modular, es decir, en la perspectiva del campo cognoscitivo, con apertura a los planteamientos de los demás espacios académicos y contenidos del semestre.
- Cada módulo debe cerrarse con un examen modular, en torno al núcleo problémico correspondiente, de tal manera que los estudiantes, con todos los recursos teóricos y prácticos del campo cognoscitivo, demuestren su dominio de los principios básicos, superando la yuxtaposición de preguntas aisladas por espacios académicos.
- No se trata de que los estudiantes demuestren qué información han memorizado, sino cómo la utilizan de manera aplicada para la comprensión de relaciones intersubjetivas o la solución de problemas.
- Se podría evaluar la posibilidad, con criterio de flexibilidad, establecer, por ejemplo, que la aprobación de los exámenes modulares obvia la presentación de preparatorios.

**Las estrategias de orden didáctico**, cuya dinámica pedagógica se expresa en el ejercicio de la *quaestio et disputatio*, **en consonancia con el enfoque problémico y el Sistema Modular, son las siguientes:** aplicación del método IDRISCA, el seminario alemán, el aprendizaje basado en problemas (ABP), la resolución de problemas, el aprendizaje de tipo colaborativo, el estudio de casos, el juego de roles, la hermenéutica jurídica, el silogismo aristotélico, entre otros.

## 9. LINEAMIENTOS DE INVESTIGACIÓN

De conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (2004) y el Proyecto Investigativo Institucional PROIN de la USTA (2005)<sup>18</sup>, las líneas de investigación del programa de Derecho, adquieren un carácter interdisciplinario y transdisciplinario en cuanto se constituyen en el motor que mueve la investigación y en el punto de referencia y de respuesta a las necesidades, programas y propuestas que plantea la institución en general. Según el PEI (2004), «la investigación (reedición contemporánea de la *quaestio* medieval es condición neta para la verdad-garantía de utilidad a la sociedad» (89) y como tarea y bien comunitario, problematiza hechos y genera soluciones.

En el programa de Derecho, atendiendo al Sistema Académico Integrado, la investigación se desarrolla a través de los criterios del “Sistema Modular” que considera la investigación en forma “transversal a los Módulos” Introductorio, Político Económico, Privado, Penal, Laboral y de profundizaciones que integran el sistema educativo de la Facultad. También, desde la problematización del saber declarado en el Modelo Educativo Pedagógico de la USTA, las líneas de investigación emergen de un núcleo problémico como foco de atención para atender las necesidades de una realidad problemática.

El “núcleo problémico” es el **centro integrador** y problematizador de cada “campo” o ámbito del conocimiento jurídico de cada Módulo, que da origen, justifica y hace convergentes todos los espacios académicos. De este centro generador de dudas y preguntas brotan **los problemas de investigación propios de cada** módulo y de cada espacio académico. Desde el núcleo se cuestionan las “ideas recibidas” y las conclusiones “legitimadas” de cada “saber especializado”. Esto implica **pasar del aprendizaje centrado en las construcciones de los espacios académicos** o de las disciplinas al **aprendizaje centrado en problemas**, cuyos interrogantes subordinan los contenidos de aquellas, como propone la metodología tomista de la *quaestio* (o problematización), en la cual se relativizan los saberes heredados sometiéndolos a **prueba de rendimiento racional** mediante debate “judicativo”. Los estudiantes son invitados a captar primero los problemas para buscarles luego soluciones en los conocimientos, que funcionan como “caja de herramientas”.

Así, la investigación está presente en cada Módulo y de manera transversal en el plan de estudios; la cual puede ser institucional, profesoral o estudiantil, coordinada por el Centro de Investigaciones Multicampus; ella cuenta con una **etapa formativa dentro de cada módulo**. Los módulos ofrecen líneas según su campo cognoscitivo que pueden concretarse en proyectos de índole dogmático-jurídica, filosófico-jurídica o socio-jurídica. Cada línea ofrece la posibilidad de optar por un **proyecto personal** o por **integrarse** a un grupo de investigación (de objetivo institucional o profesoral). Los estudiantes podrán hacer parte de **semilleros de investigación**.

---

<sup>18</sup> Ver Proyecto Institucional PROIN de la USTA: Recuperado de: Proyecto Investigativo Institucional PROIN de la USTA <https://www.usta.edu.co/images/documentos/documentos-institucionales/proin.pdf>

La estructura humana adoptada, por el programa, es docente-investigador, asistente de investigación, semi-llero de investigación, grupo de investigación. Y la acción investigativa se compone de: propuesta o anteproyecto, proyecto y línea. Tono lo anterior en un ir y venir dinámico entre el pregrado y los posgrados.

El Programa de Derecho, tradicionalmente, ha desarrollado la línea institucional sobre la filosofía de Tomás de Aquino y continuará haciéndolo en el próximo futuro según la visión y prospección del Programa.

## 10. LINEAMIENTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL

La proyección social del Programa de Derecho inspirada en el PEI (2004) tiene un carácter tridimensional: **teleológico-formativo**, porque la educación es función social al servicio de la justicia y bien común; **medial - prudencial**, porque no es fin en sí misma sino instrumento “útil” para la “vida y permanencia” de la sociedad; y **terminal - profesional**, porque es fin de la docencia y la investigación jurídicas, procurando que el abogado jurista practique siempre el *facientes veritatem* de su profesión.

Así mismo, en el PEI se manifiesta que la docencia, la investigación y la proyección social son funciones esenciales porque sin ellas, no existe Universidad. Frente a la docencia, es importante aprender del otro por eso en los procesos de enseñanza y aprendizaje, el docente es un cooperador o auxiliar externo de la actividad racional del estudiante, con el fin de construir de acuerdo con las condiciones de su inteligencia y de su experiencia, la estructura de su propio saber. En la Investigación es un derecho y un deber, no solo de carácter individual, sino también, y sobre todo, una tarea y un bien comunitario para todas las partes y para el conjunto de la Universidad. En ese orden de ideas, la proyección social en palabras de Alberto Magno, las cuales fueron tomadas por Tomás de Aquino, expresaba muy bien el principio de utilidad que preside toda pedagogía dominicana: se estudia principalmente para ser útiles al prójimo. La proyección social es la intención final de la docencia y la investigación.

En ese orden de ideas es claro que la actividad de proyección social en la Facultad de Derecho es de suma importancia al cerrar los esquemas de educación e investigación, temas eminentemente académicos para ubicarse en el plano de la acción e impactar en el medio social, constituyéndose la academia como un factor de cambio en la sociedad, vamos desde la forma en que se imparten los conocimientos la interiorización y profundización de los mismos al hacer, en una sociedad que demanda cada vez más la participación de la academia y así se integra la Facultad de Derecho con la Unidad de Proyección Social de la Universidad, así, se busca que el modelo pedagógico logre la formación de conciencia y compromiso profesional en sus educandos, que para el caso que nos ocupa se trata de futuros abogados Tomasinos.

Verificado el “Documento Marco de Proyección Social” de 2015 tenemos que la Unidad de Proyección Social de la Universidad, uno de los aspectos que hace visible su actividad es el de los “Centros Multimodales” donde se trabaja de la mano con las comunidades.

La Facultad, ha desarrollado actividades en las siguientes líneas estratégicas:

- Educación continua en la Facultad se comprende como un conjunto de procesos de enseñanza y aprendizaje, debidamente planeados y organizados, ofrecidos con el objeto de profundizar en temas especializados concernientes al ejercicio del Derecho.
- Emprendimiento: se comprende como una línea de acción que fomenta en los egresados, estudiantes, administrativos, docentes y comunidades, el desarrollo de capacidades e iniciativas para la generación de sus propias empresas. Actualmente se trabaja en la propuesta de un programa en el que la facultad apropie el emprendimiento como estrategia que fortalezca la investigación y promueva la graduación oportuna mejorando las oportunidades laborales para el egresado.
- Relaciones Interinstitucionales: la Facultad constantemente se preocupa por estrechar relaciones con el sector público y privado, que constituyan un proceso de enriquecimiento mutuo, a través del desarrollo de alianzas y convenios interinstitucionales para la prestación e intercambio de servicios de interés común; actualmente se han suscrito convenios y acuerdos para fomentar el bienestar de los estudiantes y la movilidad académica tales como: Universität Georg-August Göttingen (Alemania), Convenio Universidad de Barcelona (España), Convenio Konstanz (Alemania), Universidad Nacional de la Plata (Argentina), Berg Institute (España), L'Universite de Bretagne Occidentale (Francia).
- El Desarrollo Comunitario: apuesta por la preservación de la vida, para lo cual respeta las multiplicidades en las que esta se presenta. Esto implica asumir que los seres humanos hacemos parte de un todo, interdependiente, frágil y conectado con el mundo natural que lo rodea. La necesidad de producir escenarios de transformación social y cultural se basa en la profundización de la participación, a partir de una apuesta ética por la transparencia y la justicia social. Ello conlleva a la incorporación de la acción sin daño, como perspectiva de respeto y de reconocimiento de los otros.

El Consultorio Jurídico desarrolla labores de asistencia legal en cada uno de los centros mencionados atendiendo, bajo la normatividad que regula su actividad (Ley 190 de 1971 y Ley 583 de 2009), a la población vulnerable de escasos recursos; actividad, que se desarrolla con los estudiantes de 8º, 9º y 10º semestre que matriculan el espacio académico denominado **Consultorio jurídico**, a la par se desarrollan labores en Personerías municipales de municipios aledaños y asistencia en el “Centro de Asistencia de Psicología” y en la Sede Central; de otra parte, se brinda asesoría legal a los ciudadanos en temas puntuales como es el caso de “Atención a Víctimas” trabajo que se desarrolla de la mano con la Fiscalía General de la Nación; Asesoría virtual bajo la página de Internet del Consultorio Jurídico; Asesoría en Materia de Impuestos con los “Núcleos de Apoyo Fiscal” que tienen asesoría directa de la DIAN; Asesoría a personas en condición de discapacidad forma parte de la red del Ministerio de Justicia y del derecho Denominada RUNDIS.

Otro tema que se desarrolla desde el espacio académico denominado “Consultorio Jurídico” y que claramente se vincula a la proyección social es lo que se denomina el “Centro de Conciliación” donde bajo la figura de la conciliación regulada por la Ley 640 de 2001 se atiende a público bajo los mismos criterios de inclusión social con el fin de solventar problemas jurídicos bajo mecanismos legales para evitar acudir a la jurisdicción.

Dentro de las líneas de acción de la Proyección Social, definidas en la mesa nacional de 2014 tenemos que las actividades de la Facultad de Derecho en el eje de proyección social, se ubican en la línea del “Desarrollo Comunitario” entendido este como «el objetivo último de cualquier acción desde el desarrollo comunitario es la apuesta por la preservación de la vida, para lo cual respeta las multiplicidades en las que esta se presenta. Esto implica asumir que los seres humanos hacemos parte de un todo, interdependiente, frágil y conectado con el mundo natural que lo rodea. La necesidad de producir escenarios de transformación social y cultural se basa en la profundización de la participación, a partir de una apuesta ética por la transparencia y la justicia social. Ello conlleva a la incorporación de la acción sin daño, como perspectiva de respeto y de reconocimiento de los otros. El desarrollo comunitario es posible en la universidad desde la construcción y promoción de las comunidades a través de la realización de proyectos de investigación, apoyo científico y técnico que surgen de la confluencia de intereses académicos y las dinámicas políticas, sociales, culturales y económicas de las comunidades. La formación de una conciencia de compromiso profesional responsable, propende por egresados de la USTA en una labor más decisiva en el campo de las propuestas estructurales y de las grandes reformas del país (USTA, Modelo Pedagógico, p. 66). En esta línea de acción se encuentran estrategias como los consultorios jurídicos, psicológicos, contables, optometría, odontología y todos los que los programas consoliden para su intervención con la comunidad. También las prácticas sociales, pasantías y empresariales; así como la extensión de cátedra». (Mesa Nacional, 2014)

Tenemos entonces, que se desarrollan actividades en conjunto con los estudiantes y que propician el objetivo final de la Proyección Social que se puede evidenciar en dos vías la primera frente a los estudiantes generando la sensibilización necesaria del futuro profesional donde lleve inmerso el concepto de querer impactar en la sociedad en todas sus actividades con un alto criterio ético de compromiso social y de otra parte impactando en la sociedad llevando esa voz de asesoría legal que independiente de la condición de las personas se hace necesaria en más de una oportunidad en sus actividades.

Por todo lo anterior, la proyección social se materializa en la Facultad de Derecho de la USTA, en la actividad que realiza el:

- Consultorio Jurídico nacional e internacional
- Centro de Conciliación y Arbitraje
- Emprendimiento
- Instituto de Victimología
- Proyecto Aulas de Paz

## 11. LINEAMIENTOS DE BIENESTAR DEL PROGRAMA DE DERECHO INTEGRADO

Según Tomás De Aquino es necesario que la sociedad garantice no solamente que se viva, sino que se viva bien. Es por ello que en el PEI, el bienestar Universitario se transversaliza a partir de la obtención de la paz, tener una convivencia honesta y suficiente de las cosas necesarias. En ese orden de ideas, el Departamento de bienestar Universitario es el responsable en gestionar los programas que crean las condiciones y ambientes adecuados para favorecer esa vida de tranquilidad y seguridad capaz de permitir hacer efectivas las funciones sustantivas. Para dar cumplimiento a lo anterior, se debe investigar las necesidades básicas de los miembros de la comunidad universitaria para establecer prioridades y diseñar políticas para fortalecer el sentido de pertenencia y elevar las competencias específicas de la condición humana individual y comunitaria lo cual impacta directamente que el buen desempeño de las funciones propias de la actividad del docente y el estudiante en la relación enseñanza y aprendizaje.

En este horizonte, que marca el derrotero de bienestar universitario desde el PEI, el programa de Derecho en orden al Sistema Académico Integrado establece los siguientes lineamientos:

- Los destinatarios de los programas de bienestar son los integrantes de la comunidad educativa del Programa de Derecho: estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicios.
- Los programas de bienestar están en función de la formación integral del abogado jurista.
- Los programas de bienestar responden a las dimensiones espiritual, religiosa, psicoafectiva, cultural, física, lúdica y estética de la comunidad educativa del Programa de Derecho.
- Los Departamentos de Bienestar de Sedes y Seccionales apoyarán la conformación de comunidades educativas en el interior de las Facultades de Derecho.
- Los Departamentos de Bienestar de Sedes y Seccionales investigarán las necesidades de la comunidad educativa del Programa de Derecho Integrado Multicampus.
- Los Departamentos De Bienestar de Sedes y Seccionales estarán en capacidad de identificar los estudiantes que requieran un auxilio educativo de la Universidad para cursar el Programa de Derecho Integrado Multicampus.



## 12. COMUNIDAD ACADÉMICA (ESTUDIANTE, DOCENTE Y EGRESADO)

La comunidad Académica se concibe como “sujeto colectivo” activo, y responsable de las funciones sustantivas (PEI, p. 107) estará integrada por el estudiante activo, los docentes, los administrativos y egresados. Para lo cual se establecen los siguientes lineamientos:

- 1) Reducción de la deserción.
- 2) Servicio de integración comunitaria.
- 3) Perfeccionamiento y desarrollo del docente.
- 4) Promoción de colegios de abogados tomasinos regionales.
- 5) Invitación a la participación de los egresados del programa de Derecho en PROUSTA.
- 6) Aseguramiento de la calidad en relación con el examen de habilitación profesional.

La comunidad educativa tomasina, se encuentra comprometida en la realización de la misión institucional y en los propósitos y objetivos de ella derivados, pues quien “*forma al jurista tomasino es ella misma*”, más que el mero individuo (PEI, p. 107). El centro dinámico de la comunidad educativa es la comunidad académica, que como comunidad de aprendizaje, está conformada por el cuerpo estudiantil-profesoral en proceso de apropiación, creación y transformación de saberes cuya necesaria interacción cotidiana reclama el apoyo de las funciones directivo-administrativas y de servicios.

La comunidad educativa, “como un mundo de personas” (PEI, p. 107) se desarrolla mediante la participación efectiva de todos los sectores que la conforman y que de conformidad con lo establecido en el PEI del programa de Derecho, es de suma importancia la presencia en la institución de la Asociación de Egresados, lo cual posibilita hacer seguimiento continuo al desarrollo y realización de los profesionales tomasinos, como red humanista que permite establecer su compromiso con la contribución social, el reconocimiento en búsqueda de la verdad, la justicia y la paz social.

De acuerdo con el PEI de la USTA, cuya dinámica pedagógica se expresa en el ejercicio de la *quaestio et disputatio*, y como señala el PEP de la facultad, el “**cual parte del planteamiento de problemas, cuya solución implica una relación investigativa cooperativa discente - docente, ilumina el quehacer del Pregrado en Derecho Multicampus**”, implica una metodología en la cual la pregunta y el cuestionamiento han de ser la guía del aprendizaje. El docente como acompañante del proceso de aprendizaje del estudiante se compromete a ser una guía constante y progresiva que facilite los medios para que el estudiante adquiera las competencias propuestas. En los espacios académicos el docente es la causa eficiente de su conocimiento y el docente una guía que, con autoridad académica y humana, realiza un proceso de acompañamiento al proceso de aprendizaje del estudiante lo que implica una guía constante y progresiva que facilite los medios para que el estudiante adquiera las competencias propuestas (Guarín, E.). El egresado, por su parte, en consonancia con la filosofía educativa tomista, como “*expertos en delimitar problemáticas*”, deberán “*responder de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estar en condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad y el país*” (Estatuto Orgánico, art. 7).

## 13. GESTIÓN ACADÉMICA ADMINISTRATIVA

Inspirados en el PEI, los criterios de administración académica que guían la gestión de planeación, organización, dirección, ejecución y evaluación del Programa de Derecho, en el marco del Sistema Académico Integrado, son:

- El Programa de Derecho es católico y tomista, lo que implica apertura a toda forma de saber jurídico en función de la formación integral de sus miembros.
- El programa de Derecho reconoce la necesidad de las relaciones investigativas interdisciplinarias y transdisciplinarias.
- Las funciones sustantivas contribuyen al bienestar humano y al progreso social regional, nacional y mundial.
- El administrador o gestor académico debe ser un intelectual experimentado que entienda el trabajo académico y las condiciones de la producción intelectual y científica.
- Los Decanos de División y de Facultad son los gestores del proceso educativo-académico de la Facultad de Derecho en cada Sede y Seccional.
- La gestión de la investigación y la proyección social involucra a docentes y estudiantes.
- La gestión de los docentes implica establecer condiciones de permanencia y estímulos a la productividad.
- La gestión docente organiza la división razonable del trabajo entre investigación y docencia.
- La gestión docente se abre al trabajo interdisciplinario.
- La proyección social inicia en el aula de clase y se esfuerza en comprender la dinámica regional, nacional y mundial.
- La gestión de los servicios de Consultorio Jurídico, Conciliación y Arbitraje, observatorios sociales como el instituto de victimología, emprendimiento, etc., responderá a las necesidades regionales, nacionales e internacionales.
- Los estudiantes son la razón de ser del Programa de Derecho Integrado Multicampus.

Para la gestión académica-administrativa del Programa de Derecho Integrado Multicampus se propone la siguiente estructura:

- 1) Consejo de Facultad (máximo organismo estatuario del Programa en cada Sede y Seccional).
- 2) Decano de la División.
- 3) Secretario de División.
- 4) Decano de Facultad.
- 5) Director Centro de Investigaciones.
- 6) Director de Consultorio Jurídico y Coordinador de Proyección Social.
- 7) Coordinadores de Módulo (Fundamentación, Público, Privado, Laboral, Penal y Analíticas).
- 8) Comité Curricular compuesto por los Coordinadores de Módulo (órgano consultivo de la Facultad).
- 9) Representante de los Estudiantes.
- 10) Representante de los Profesores.

## 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROGRAMA

El programa está sometido a procesos de autoevaluación permanente con base en el Modelo Institucional de Aseguramiento de la Calidad, y según necesidades, a la evaluación curricular a profundidad, ejercicios que garantizan la participación de los actores del currículo: estudiantes, docentes, directivos, empleadores, egresados y así responder a las demandas de la sociedad actual.

Dado que la gestión curricular es dinámica, es preciso hacer un seguimiento de la misma con la finalidad de su continuo mejoramiento. Este seguimiento implica una constante evaluación que se hace contrastando las metas propuestas con la realidad vivida, teniendo como criterios fundamentales la pertinencia y efectividad (eficacia y eficiencia) del currículo. A partir de los criterios de formación integral, problematización del saber, impacto social, internacionalización, interdisciplinariedad, flexibilización, **con el fin de mantener su originalidad curricular**, es decir, su Sistema Modular, propone los siguientes factores a evaluar, de los cuales se hace seguimiento:

- a) Los aspectos relacionados con las intencionalidades formativas propuestas en este PEP: objetivos, misión, visión y perfiles.
- b) La articulación entre la docencia, la investigación y la proyección social.
- c) La pertinencia del plan de estudios en el contexto institucional, nacional e internacional.
- d) Las didácticas y formas de evaluación del aprendizaje.
- e) La flexibilidad, integralidad, transversalidad e internacionalización del currículo. (Lineamientos para el Diseño y Actualización curricular, USTA, 2015, p. 52-55)

De esta manera se asegura la calidad y pertinencia del programa académico. Los mecanismos que se han previsto para tales fines son los siguientes:

1. Formación permanente a docentes y estudiantes respecto del Sistema Modular.
2. Reuniones periódicas de coordinadores de módulo.
3. Reuniones periódicas de los coordinadores de módulo con los docentes que integran el respectivo módulo.
4. Reuniones de los coordinadores de módulo con los estudiantes para hacer seguimiento de la actividad curricular.
5. Aplicación de evaluaciones modulares en donde se aplica el ver (la problemática), juzgar (desde lo axiológico) y actuar para transformar la realidad que se presenta problemática y que se ha problematizado en el aula.
6. Acompañamiento a estudiantes.
7. Tutorías académicas.
8. Articulación de la investigación con la docencia y la proyección social mediante la presentación y ejecución de proyectos de investigación que son presentados a la comunidad educativa nacional e internacional.
9. Flexibilidad curricular.

A partir de estos mecanismos se:

- a) Crea un sistema de retroalimentación permanente.
- b) Optimizan los mecanismos de participación de toda la comunidad educativa en la actividad curricular.
- c) Configura un sistema de registro de información a través de las actas y producción académica que se suben a la plataforma institucional y pueden ser consultados en línea.
- d) Consolida un sistema de medición de la satisfacción de la comunidad educativa respecto de los resultados e impactos de las actividades de capacitación realizadas por la Universidad.
- e) Crea un sistema de registro e información de las actividades de internacionalización e integración académica.

## 15. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA

El mejoramiento de la calidad de la USTA se fundamenta en un proceso de autoevaluación permanente que propicia la evaluación integral académica y administrativa de manera sistémica, con la participación de la comunidad universitaria, bajo el principio de corresponsabilidad para atender los retos del contexto y apropiar la autorregulación como ruta a la excelencia (Modelo de Autoevaluación Institucional, USTA, 2016).

El modelo de evaluación atiende a la concepción de la evaluación de la USTA como una acción de conocimiento que constituye un espacio de reflexión, construcción y mejoramiento continuo para asegurar la mejor expresión del sentido de calidad integral que debe tener la Universidad en todos sus procesos y programas de formación (Modelo de Autoevaluación Institucional, USTA, 2016).

Los principios que rigen la evaluación de la USTA como proceso integral orientado en la búsqueda de verdad y en una relación de mejoramiento continuo, para hacer de la evaluación una práctica eminentemente reflexiva y constructiva para la comunidad universitaria, son los siguientes (Modelo de Autoevaluación Institucional, USTA, 2016):

- **Investigación:** La evaluación adquiere sentido en la medida en que se entiende como espacio académico que promueve la búsqueda de la verdad a partir de una dimensión investigativa.
- **Flexibilidad:** Se comprende como la posibilidad de adaptarse y adoptar posiciones de apertura al diálogo, la participación, el derecho a equivocarse, a reconocer la diferencia y construir desde estas expresiones nuevos escenarios.
- **Responsabilidad:** Es fundamental, toda vez que quien participa en procesos evaluativos, actuará con criterios de responsabilidad. La responsabilidad no se exige, se asume y forma parte de la conducta ética del que hacer profesional.
- **Realismo:** Fundado en la necesidad de orientación cierta y razonable frente a los logros y limitaciones de las expresiones de la vida universitaria.
- **Mejoramiento:** La evaluación académica reconoce que siempre se puede ser mejor y que esto se posibilita en el proceso de indagar por la verdad como camino que favorece encontrar otras verdades y articularlas.
- **Autonomía:** Este principio no se enseña; se va estructurando en la medida en que se adquiere confianza en el proceso de reconocer debilidades y oportunidades, igualmente en la medida en que cada quien cualifica su proceso a partir del criterio propio y del que va tomando de los demás. La autonomía, entendida como capacidad de asumir con criterio y responsabilidad las propias actuaciones, fortalece la identidad.
- **Creatividad:** La evaluación es ante todo un proceso creativo que si bien toma en consideración lineamientos estructurados, también permite la activación de la dimensión creativa para el análisis, la reflexión, la búsqueda de alternativas y la proyección de escenarios deseables. La evaluación, en su dimensión creativa, activa mecanismos de comunicación y concertación.

- Cooperación: En la pedagogía tomista, la cooperación es un principio de comunidad, que busca la construcción de conocimiento en colectivo y promueve la búsqueda de verdad desde el conocimiento del otro.
- Liderazgo: En la dimensión de la filosofía tomista cada integrante de la comunidad, se asume como un líder competente capaz de dinamizar la construcción de sentido universitario y se responsabiliza de cualificar acciones con beneficio colectivo.

Para la Facultad de Derecho la autoevaluación es una oportunidad para aprender de la propia experiencia, esta se constituye en un ejercicio valorativo y participativo que permite identificar las fortalezas y oportunidades de mejora de sus programas. El programa de Derecho ha realizado una autoevaluación permanente para obtener los registros calificados y las acreditaciones otorgadas por el Ministerio de Educación Nacional, con estos procesos desarrollados en los últimos años, el programa ha realizado un ejercicio de construcción y mejoramiento continuo para asegurar la calidad integral en sus procesos de formación, enmarcados en los compromisos misionales de la universidad y los propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Como parte de las estrategias para lograr el aseguramiento de la calidad, también se ha implementado la sistematización de la información del programa a través de una plataforma interna de la Universidad, donde se deposita, organiza y clasifica la información de cada semestre académico, en lo relacionado actas, documentos, informes y evidencias del programa, esta herramienta permite el acompañamiento a los docentes y facilita el seguimiento de las actividades desarrolladas durante cada semestre.

De igual forma, como parte de los procesos de aseguramiento de la calidad, también se realiza la evaluación curricular de manera periódica, esto con el objetivo de responder a las necesidades y expectativas del medio, para lograr la transformación de los contextos en el marco de los valores y principios de la educación superior y la USTA (Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular. USTA, 2015). Así mismo, que los currículos y los planes de estudio estén diseñados de manera articulada y coherente entre sedes y seccionales, y exista armonización de los procesos académico-administrativos y la articulación de los proyectos, estrategias y actividades del programa.

A través del Comité Curricular el programa de Derecho realiza la evaluación curricular como un proceso sistemático, flexible y permanente, con el objetivo de asegurar la comprensión reflexiva del currículo, en armonía con las características de pertinencia, flexibilidad, integralidad y transversalidad, interdisciplinariedad e internacionalización, en esta evaluación se desarrolla un proceso análisis del sentido y la pertinencia, el diseño y la implementación curricular. (Lineamientos para el Diseño y la Actualización Curricular. USTA, 2015)

Todos estos procesos de aseguramiento de la calidad son acompañados por la Unidad de Gestión Integral de la Calidad Universitaria (UGICU) y la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente (UDCFD), las cuales son instancias que apoyan, acompañan y asesoran los programas académicos de la institución, con el objetivo de generar una cultura de evaluación integral, orientada sobre la vida académica, promoviendo la participación de la comunidad universitaria y garantizando la calidad en las acciones académicas administrativas de la Universidad Santo Tomás.



## 16. PROSPECTIVA DEL PROGRAMA

En 2033, el programa de Derecho, en orden al Sistema Académico Integrado, es referente nacional e internacional de alta calidad educativa, de gran impacto social en el sector público y privado, por su visibilización a través de convenios y estrategias de investigación, consultorías que conlleven a la consolidación de su comunidad académica y el liderazgo de sus abogados juristas; quienes formados integralmente, en clave de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social; conocen e interpretan la realidad socio - jurídica regional, nacional e internacional, y lideran de forma responsable y ética, procesos de transformación para la obtención de la justicia y el bien común.

